RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°385-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 22 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N°1047-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, Informe N°2978-2025-MDP-GDTI/SGEO/ MÑM-SG, Informe N°2583-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe Nº2152-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Informe Nº028-2025-MDP-GFSLP/SGSLP/JHA-SO, Carta Nº008-2025-MDP-SGEO/YCAM-RO, y demás documentos que contiene en un total de setenta y cinco (75) folios, sobre la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2589931, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante, Carta Nº008-2025-MDP-SGEO/YCAM-RO, de fecha 10 de julio del 2025, el Residente del Proyecto, solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°028-2025-MDP-GFSLP/SGSLP/JHA-SO, de fecha 14 de julio del 2025, el Supervisor del Proyecto, valida y solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°2152-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 16 de julio del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Richard Morote Risco, remite informe al Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, solicitando la aprobación de presupuesto analítico modificado N° 03-2025;

Que, mediante Informe N°2583-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 17 de julio del 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondiente, declara PROCEDENTE, la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025;

Que, mediante Informe N°2978-2025-MDP-GDTI/SGEO/ MÑM-SG, de fecha 21 de julio del 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras, solicita la aprobación vía acto resolutivo del presupuesto analítico modificado N° 03-2025, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°1047-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 21 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica a la Gerente Municipal la procedencia para su aprobación resolutiva del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Informe N°1047-2025-MDP/GDTI-PAQT-G para su aprobación mediante acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL

DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/. 3,467,417.00 (tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 Soles), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03-2025.

GENERICA DE GASTOS DIRECTOS		COSTO DIRECTO				GASTOS GENERALES		GASTOS DE SUPERVISION		TOTAL
CODIGO	GENÉRICA DE GASTOS	EXPEDIENTE PRINCIPAL	ADICIONAL DE OBRA N°02 DE PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N°03 DE PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N°03 POR MAYORES METRADOS	PRIMERA HABILITACION PRESUPUESTAL	SEGUNDA HABILITACION PRESUPUESTAL	PRIMERA HABILITACION PRESUPUESTAL	SEGUNDA HABILITACION PRESUPUESTAL	
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO						4,500.00			4,500.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS						10,000.00		1,200.00	11,200.00
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	11,395.00				19,046.67	34,977.36			65,419.03
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,444,536.31	79,000.00	239,100.00	1,228,206.67	138,410.00	140,500.00			3,269,752.97
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES								1,150.00	1,150.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS							65,395.00	50,000.00	115,395.00
	SUB TOTAL	1,455,931.31	79,000.00	239,100.00	1,228,206.67	157,456.67	189,977.36	65,395.00	52,350.00	3,467,417.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.